

Apellidos y nombre	DNI
Conde Palacios, Inmaculada	31701696
De la Flor Esquivel, María de la Paz	32852922
Freile Ortega, María del Rosario	28458072
Freire García, Isabel Matilde	06974374
Gallardo Neopauer, María	75739883
García Bernal, María Victoria	28679994
Lagares Carballo, María del Carmen	32846902
Leyva Martín, Matilde	30512825
Marhuenda Baño, Verónica Pilar	21497222
Matesanz Merino, Eva	50085192
Mejías Cerro, Fernando	06940792
Navarro Muñoz, María del Carmen	31642896
Otero Lagóstena, M.ª Carmen	34047352
Ramos Delgado de Mendoza, Ana Isabel	75819611
Rodríguez Morales, María José	52281220
Roldán Ayala, Rosa María	31241394
Roldán Cordero, María Mercedes	31643327
Sánchez Mayolín, Margarita	31617883
Sánchez Sanz, Patricia	31666342
Valadez González, Isabel Pilar	32026433
Varela Barla, Manuel Angel	31227060
Vega Pasquín, Irene	02915791
Zenón Galindo, Sara Oliva	52337164

### CONSEJERIA DE CULTURA

*RESOLUCION de 10 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se da publicidad a las subvenciones concedidas.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y el artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003, que establecen la obligación de publicar las subvenciones concedidas cuando su importe sea superior a seis mil cincuenta euros (6.050,00 euros), se hace pública la relación de ayudas públicas al amparo de la Orden de 16 de octubre de 2002 (BOJA núm. 124, de 24.10.02), por la que se establecen las bases reguladoras de concesión de subvenciones en materia de cultura en régimen de concurrencia no competitiva.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
NUM. SESENTA Y DOS DE MADRID

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 66/2001 (PD. 626/2004).*

Número de Identificación Unico: 28079 1 0012833/2001.  
Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.  
Negociado: A.  
Sobre: Otras materias.  
Don/doña: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Procurador/a Sr./a María Rosa García González.  
Contra: Don José Manuel Aguado Martín, Rosa María Gómez de los Reyes.  
Procuradora Sra. Ana Isabel Colmenarejo Jover.

#### EDICTO DE NOTIFICACION

Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Madrid.  
Juicio Menor Cuantía 66/2001.

Beneficiario: Federación Provincial de Peñas Flamencas de Jaén.  
Actividad: XI Circuito Provincial «A la Verde Oliva».  
Importe: 9.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 48400.45C.5.

Beneficiario: Ayuntamiento de Baeza.  
Actividad: Festival de Música Antigua de Ubeda y Baeza.  
Importe: 20.530,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.19.00.01.23. 46400.45C.7.

Jaén, 10 de febrero de 2004.- La Delegada, Andrea Gómez Moral.

### CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

*RESOLUCION de 16 de febrero de 2004, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se hacen públicas las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita en materia de Menores (Entidades Privadas).*

De conformidad con el artículo 17 de la Orden de 2 de enero de 2003, por la que se regulan y convocan las ayudas públicas en el ámbito de la Consejería para el año 2003, esta Delegación Provincial resuelve hacer públicas las ayudas concedidas en materia de Menores (Entidades Privadas) cuyo importe supera los 6.050,00 euros.

Entidad: Asociación Cívica para la Prevención.  
Localidad: Málaga.  
Cantidad: 7.500,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.29.486.01.31E.5.

Entidad: Hermanos Obreros de María.  
Localidad: Málaga.  
Cantidad: 10.180,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.29.486.01.31E.5.

Entidad: Asociación Aloreña de Iniciativas y Formación del Niño.  
Localidad: Alora.  
Cantidad: 34.000,00 euros.  
Aplicación presupuestaria: 01.21.00.01.29.782.00.31E.5.

Málaga, 16 de febrero de 2004.- La Delegada, Ana Paula Montero Barquero.

## 4. Administración de Justicia

Parte demandante: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.  
Parte demandada: don José Manuel Aguado Martín y doña Rosa María Gómez de los Reyes.

Doña María Victoria Fidalgo Iglesias, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia núm. 62 de Madrid,

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue juicio de menor cuantía, a instancias del Banco Bilbao Vizcaya, S.A., contra don José Manuel Aguado Martín y doña Rosa María Gómez de los Reyes, habiéndose acordado por Resolución de esta fecha, la notificación a la parte demandada, doña Rosa María Gómez de los Reyes, por medio de Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios del Juzgado, y en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con lo establecido en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000 de Enjuiciamiento Civil, de la Sentencia dictada en fecha 23.12.03, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Sentencia: Procedimiento: Menor Cuantía 66/2001.

En Madrid a 23 de diciembre de 2003. Vistos por doña Erika Avila Martín, Juez adscrita al Juzgado de 1.ª Instancia núm. 62 de Madrid, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía, seguidos ante este Juzgado bajo el núm. 66/01 a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria S.A., representado por el Procurador doña M.ª Rosa García González y asistido por el Letrado doña M.ª Jesús González Díaz, contra don José Manuel Aguado Martín, representado por el Procurador doña Ana Colmenarejo Jover y asistido por el Letrado doña Pastora Corro Rodríguez, y contra doña Rosa María Gómez de los Reyes, declarada en situación de rebeldía procesal.»

#### «F A L L O

Estimando la demanda formulada por el Procurador doña M.ª Rosa García González, en nombre y representación de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A., debo condenar y condeno a los demandados don José Manuel Aguado Martín y doña Rosa María Gómez de los Reyes a abonar a la parte actora la cantidad de 5.369.131 pesetas (32.269,13 euros), más los intereses legales desde la interpelación judicial, todo ello con imposición de costas causadas a la parte demandada.

Notifíquese la presente Resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación que habrá de presentarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid.

Líbrese testimonio de esta Resolución para su incorporación a los autos y llévese el original al libro de sentencias.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada doña Rosa M.ª Gómez de los Reyes, por providencia de fecha 2.1.04 el Sr. Juez, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 497.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente Edicto, para llevar a efecto la diligencia de notificación de Sentencia.

Madrid, 2 de enero de 2004.- El/La Secretario Judicial.

#### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUM. TRES DE DOS HERMANAS

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 127/2000 (PD. 628/2004).*

N.I.G.: 4103841C20003000157.

Procedimiento: Ejecutivos 127/2000. Negociado: S.

Sobre: Ejecutivo.

De: Banco de Andalucía, S.A.

Procurador: León Roca Pablo.

Contra: Don Raúl Soria Ortiz y Teresa Gascón Asencio.

#### CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento de referencia se ha dictado la Resolución del tenor literal siguiente:

#### S E N T E N C I A

En Dos Hermanas, a cuatro de junio de dos mil uno.

La Sra. doña Isabel M.ª Nicasio Jaramillo, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 3 de Dos Hermanas y su Partido, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo Ejecutivos 127/2000 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco de Andalucía, S.A. representado por el Procurador don León Roca Pablo y bajo la dirección del Letrado don Carlos Martínez Delgado, y de otra como demandados don Raúl Soria Ortiz y Tere-

sa Gascón Asencio que figura declarado en rebeldía, en reclamación de cantidad.

#### A N T E C E D E N T E S

Primero. En virtud de la demanda ejecutiva formulada por dicho Procurador en la representación indicada se despachó ejecución contra los bienes del/de la deudor/a, por virtud del título que sirvió de base al Auto despachando la ejecución, se hizo traba y embargo en sus bienes según consta en la respectiva diligencia, y se le citó de remate para que dentro del tercer día se opusiera a la ejecución si le convenía, con los apercibimientos correspondientes, habiendo transcurrido el término sin personarse, por lo que fue declarado/a en rebeldía mandándose traer los autos a la vista para sentencia, con citación sólo del/de la ejecutante.

Segundo. En la sustentación de los autos se han observado todas las prescripciones legales.

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. Estando bien despachada la ejecución por basarse la acción ejercitada en documento comprendido en el núm. 6 del artículo 1429 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y habiendo dejado el/la deudor/a transcurrir el término por el que fue citado/a de remate, sin personarse ni oponerse a la ejecución, alegando alguna de las excepciones que el derecho le reconoce, procede dictar Sentencia de remate, mandando seguir adelante la ejecución con imposición a la parte ejecutada de las costas.

#### F A L L O

Debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra don Raúl Soria Ortiz y Teresa Gascón Asencio hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco de Andalucía, S.A., de la cantidad de 1.238.390 de principal y los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dicho/a demandado/a.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en el término de cinco días.

Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del/de la demandado/a se le notificará en los Estrados del Juzgado, y en el Boletín Oficial de esta Provincia, caso de que no se solicite su notificación personal, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Dos Hermanas.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Raúl Soria Ortiz, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Dos Hermanas, 3 de marzo de 2003.- El/La Secretario.

*EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo  
núm. 66/1998 (PD. 629/2004).*

N.I.G.: 4103841C19983000119.

Procedimiento: Ejecutivos 66/1998. Negociado:

Sobre: Ejecutivo.

De: Banco de Andalucía.

Procurador: Sr. León Roca Pablo.

Contra: Don José Manuel Avila Pulido, Manuela Florido Lozano y Avipu, S.L.

Doña María Auxiliadora Ariza Fernández, Secretario de Primera Instancia núm. 3 de los de Dos Hermanas y su partido,